

Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto – 12 de agosto de 2020



**TIGRE
MUNICIPIO**

**BOLETÍN
OFICIAL**

N° 832



Municipio de Tigre
Julio César Zamora, Intendente Municipal

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Patricia Sandra D'Angelis
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad (papel) Expte. 88019666 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 86657495

RESOLUCIÓN 133/99
ARTÍCULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 832 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3717	853		O2040-2	040820	2	O1
2	3718	854		O2043-2	040820	5	O1
3	3720	856		O1665-13B	040820	10	V5-D6
4	3721	857		O1665-12B	040820	15	V5-D6
5	3722	858		O1665-8B	040820	21	V5-D6
6	3723	859		O1665-7B	040820	26	V5-D6
7	3724	860		O1665-11B	040820	33	V5-D6
8	3725	861		O1665-9B	040820	39	V5-D6
9	3726	862		O1665-10B	040820	43	V5-D6
10	3727	863		O2047	040820	47	T15
11	3728	864		O2048	040820	51	II-15-T16
12	3729	865		O2049	040820	54	O1-C12
13	3730	866		O2050	040820	56	O1-S1
14			1385	digital	040820	58	T16-S1
15			1450	digital	100820	60	T16-S1

ORDENANZA N° 3717/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
0-08-2020	Ord 3717 Dec 853	EXPTE. 4112-0033573/2020: HCD-63/2019 Y HCD-73/2020 Convalídase el Decreto 157/2020. Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la Ley provincial 15134 y a la Ley nacional 27499, denominada Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que prestan funciones en este Municipio. Contiene el Decreto 157/20.	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0033573/2020: HCD-63/2019 Y HCD-73/2020
TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3717/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 157/2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3717/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2040-2
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 853/20



Corresponde Expediente HCD 63/2019 y HCD 73/2020, 4112-33573/2020

FOLIO
24
H.C.D.


Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Decreto 157/2020.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-


Dr. Raúl Eduardo Botella
Secretario
H.C.D. Tigre


Dra. María Alejandra Ward
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3717/2020

DECRETO 157/20

TIGRE, 11 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley 27499 -Ley Micaela- que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que este Municipio lleva adelante programas con relación a temáticas de género, con amplio abanico de proyectos por intermedio de la

Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, que cuenta en su estructura orgánica con la Subsecretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades.

Que en el marco de la Ley Nacional antes mencionada, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15134, estableciendo similar capacitación en la temática de género y violencia, cuyo artículo 11 invita a adherir a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que adherir a estas leyes para su plena vigencia en el ámbito del Municipio de Tigre, resulta complementario y concordante con los programas antes mencionados.

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en periodo de receso, resulta procedente que la adhesión se efectúe por Decreto, ad referendum de la convalidación Deliberativa, en cumplimiento del artículo 41 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la Ley provincial 15134 y a la Ley nacional 27499, denominada Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que prestan funciones en este Municipio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor General y de Economía y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión en forma coordinada con la Subsecretaría de Recursos Humanos. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

D4942

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión
DECRETO N° 157/20

ORDENANZA N° 3718/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3718 Dec 854	EXPTE. 4112-34095/2020; HCD-74/2020 Convalídase el Decreto 275/2020, mediante el cual la Municipalidad de Tigre adhiere a la Ley Provincial Nro. 14.893 que establece la “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia”.	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34095/2020; HCD-74/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3718/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 275/2020, mediante el cual la Municipalidad de Tigre adhiere a la Ley Provincial Nro. 14.893 que establece la “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia”, destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3718/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2043-2
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 854/20

Corresponde Expediente HCD 74/2020, 4112-34095/2020

FOLIO 28 H.C.D.

Honorable Consejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalidase el Decreto 275/2020, mediante el cual la Municipalidad de Tigre adhiere a la Ley Provincial Nro. 14.893 que establece "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Acosta
Secretario
H.C.D. Tigre

Dr. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3718/2020



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, *11 de marzo de 2020.*

VISTO:

La Ley provincial N° 14.893 del año 2017 y el Decreto reglamentario N° 121/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de la Provincia de Buenos Aires mencionada en el visto, establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Que el Decreto 121/2020 aprueba la reglamentación de la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" creada por Ley N° 14.893 del año 2017, destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada.

Que el observatorio de femicidios precisó que en 2019 se registraron 299 femicidios, el número más alto desde que se elaboran informes (2008).

Que la provincia de Buenos Aires encabeza el trágico ránking, con 107 femicidios.

Que la muerte por violencia machista es el último paso.

Que para la Ley N° 14.893 se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Que asimismo dispone que al solicitarse la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicios la víctima, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Que este Municipio lleva adelante programas con relación a temáticas de género, con amplio abanico de proyectos por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, que cuenta en su estructura orgánica con la Subsecretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades.

Que adherir a esta ley para su plena vigencia en el ámbito del Municipio de Tigre, resulta complementario y concordante con los programas antes mencionados.

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en periodo de receso, resulta procedente que la adhesión se efectúe por Decreto, ad referendum de la convalidación Deliberativa, en cumplimiento del artículo 41 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la Ley provincial Nro. 14.893 que establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.



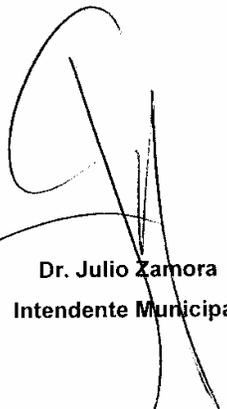
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

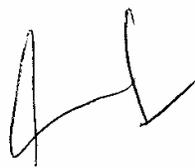
ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión en forma coordinada con la Subsecretaría de Recursos Humanos. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

DCDD
SE


Cdor. Luis Fernando Lauría
Secretario General y de Economía


Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal


Lic. Cecilia Ferreira
Secretaría de Desarrollo Social y
Políticas de Inclusión

DECRETO N° 275

ORDENANZA Nº 3720/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3720 Dec 856	EXpte. 4112-00007179/2013; HCD-65/2020 Donase a favor de los señores Nelly Arcibia Ramírez, DNI 93.006.499 y Tito Marcos Morales Vega, DNI 92.931.742, Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 98 (Manzana E, Casa 20), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez.	V5 D6

Corresponde expte. 4112-00007179/2013; HCD-65/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3720/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Donase a favor de los señores Nelly Arcibia Ramírez, DNI 93.006.499 y Tito Marcos Morales Vega, DNI 92.931.742, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 98 (Manzana E, Casa 20), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, por el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2º.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 8 y 13 del expediente 4112-0007179/2013, en la cual obra DECLARACIÓN JURADA de los Sres. Tito Marcos Morales Vega y Nelly Arcibia Ramírez, donde manifiestan bajo juramento ser poseedores del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 3º.- Declarase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3720/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-13B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 856/20





Corresponde Expediente HCD 65/2020, 4112-7179/13



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Donase a favor de los señores Nelly Arcibia Ramirez, DNI 93.006.499 y Tito Marcos Morales Vega, DNI 92.931.742, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 98 (Manzana E, Casa 20), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, por el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 8 y 13 del expediente 4112-0007179/2013, en la cual obra DECLARACIÓN JURADA de los Sres. Tito Marcos Morales Vega y Nelly Arcibia Ramirez, donde manifiestan bajo juramento ser poseedores del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.



Corresponde Expediente HCD 65/2020, 4112-7179/13



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Peretti
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3720/2020



Corresponde Expediente HCD 65/2020, 4112-7179/13

FOLIO
81
H.C.D.

Honorable Consejo Deliberante
Tigre

07179-13

16
13



TIGRE
MUNICIPIO

DECLARACION JURADA

Porcentaje a escriturar

MR. BARRA RAMIREZ, NELLY DNI NRO. 93006499

NACIDA EL 07.07.1972 Declaro bajo juramento como poseedor del

INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE Circ. III Sec.Manzana 1E

Parcela poseo el 50 %

(cinco) por ciento) y manifiesto bajo juramento que el

Porcentaje a escriturar a mi favor es de 50 %

(cinco) por ciento) del total de la parcela.

Tigre, 07 de AGOSTO de 2012

Firma *[Firma manuscrita]*

Aclaración *Nelly Arribas Ramirez*

DNI 93006499

LIBERANTE

Corresponde Expediente HCD 65/2020, 41 12-71 79/13



Honorable Consejo Deliberante
Tigre





TIGRE MUNICIPIO

DECLARACION JURADA

Porcentaje a escriturar

MORAN VEGA TUD MARIO DNI NRO. 92 931.742

NACIDO EL 11.01.1982. Declaro bajo juramento como poseedor del Inmueble identificado catastralmente Circ. III Sec. Manzana E Parcela 1, poseo el 50% (cinco por ciento) y manifiesto bajo juramento que el Porcentaje a escriturar a mi favor es de 50% (cinco por ciento) del total de la parcela.

Tigre de Agosto de 2012

Firma 

Aclamación *Mario Vega*

DNI 92 931 742

◆

ORDENANZA N° 3721/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3721 Dec 857	EXPT. 4112-0007180/2013; HCD-66/2020 Donase a favor de los Señores Claudia Beatriz Martínez, DNI 20.376.513 y Claudio Rubén Morales, DNI 21.936.441, el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1; Unidad Funcional 94 (Manzana E, Casa 16) Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez	V5 D6

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3721/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Donase a favor de los Señores Claudia Beatriz Martínez, DNI 20.376.513 y Claudio Rubén Morales, DNI 21.936.441, el predio de propiedad privada municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1; Unidad Funcional 94 (Manzana E, Casa 16) Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.-

ARTICULO 2º.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 17/18 del Expediente 4112-0007180/2013, en el cual obra DECLARACIÓN JURADA de los señores MARTÍNEZ CLAUDIA BEATRIZ y MORALES CLAUDIO RUBÉN, donde manifiestan bajo juramento ser poseedores del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.-

ARTICULO 3º.- Declarase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3721/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-12B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 857/20





Corresponde Expediente HCD 66/2020, 4112-7180/2013



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Donase a favor de los Señores Claudia Beatriz Martínez, DNI 20.376.513 y Claudio Rubén Morales, DNI 21.936.441, el predio de propiedad privada municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1; Unidad Funcional 94 (Manzana E, Casa 16) Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.-



ARTICULO 2°.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 17/18 del Expediente 4112-0007180/2013, en el cual obra DECLARACION JURADA de los señores MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ y MORALES CLAUDIO RUBEN, donde manifiestan bajo juramento ser poseedores del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.-

ARTICULO 3°.- Declárase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.-



Corresponde Expediente HCD 66/2020, 4112-7180/2013

FOLIO
79
H.C.D.

*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

**ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-**



[Firma]
Dr. Raúl Eduardo Borelli
Secretario
H.C.D. Tigre



[Firma]
Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3721/2020

07180-12

Municipalidad de Tigre - Avda. 5112 - Tigre - Buenos Aires



TIGRE MUNICIPIO

DECLARACION JURADA

Porcentaje a escriturar



MARTINEZ CLAUDIA PEREZ DNI NRO. 70.376.513

NACIDO EL 07/07/1968, Declaro bajo juramento como poseedor del

* Inmueble identificado catastralmente Circ. III Sec. ...Manzana... 1E

Parcela... 16... poseo el ...50...%

(cincoenta) por ciento) y manifiesto bajo juramento que el

Porcentaje a escriturar a mi favor es de... 50...%

(cincoenta) por ciento) del total de la parcela.

Tigre 07 de Agosto de 2012

Firma *Claudia Martinez*

Aclaración *Claudia Martinez*

Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 34 (Manzana G, Casa 10), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez.

TIGRE MUNICIPIO

DECLARACION JURADA

Porcentaje a escriturar

* *DECLARANTE*
 NOMBRE MARÍA TERESA GARCÍA RÍOS DNI NRO. 21.936.441
 NACIDO EL 24.12.1970, Declaro bajo juramento como poseedor del
 inmueble identificado catastralmente Circ. III Sec.Manzana...1E.
 Parcela...16... poseo el 50%
 (50 por ciento) y manifiesto bajo juramento que el
 Porcentaje a escriturar a mi favor es de 50%
 (50 por ciento) del total de la parcela.

Tigre, 02 de AGOSTO, de 2012

Firma *MARÍA TERESA GARCÍA RÍOS*

Aclaración CLAUDIA R. MORALES

DNI 21.936.441

◆

ORDENANZA N° 3722/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3722 Dec 858	EXpte. 4112-0007187/2013; HCD-67/2020. Donase a favor de los señores María Teresa García, DNI 16.139.857, y Eduardo Ramón Ríos, DNI. 11.315.507, el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 34 (Manzana G, Casa 10), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez.	V5 D6

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3722/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Donase a favor de los señores María Teresa García, DNI 16.139.857, y Eduardo Ramón Ríos, DNI. 11.315.507, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 34 (Manzana G, Casa 10), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2º.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 55 del expediente 4112-0007187/2013, en la cual el Sr. Eduardo Ramón Ríos presta conformidad a que la escrituración del inmueble se realice por un cincuenta por ciento (50%) indiviso a favor de la Sra. María Teresa García.

ARTICULO 3º.- Declarase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3722/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-8B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 858/20





Corresponde Expediente HCD 67/2020, 4112-7187/13



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Donase a favor de los señores María Teresa García, DNI 16.139.857, y Eduardo Ramón Ríos, DNI. 11.315.507, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 34 (Manzana G, Casa 10), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 55 del expediente 4112-0007187/2013, en la cual el Sr. Eduardo Ramón Ríos presta conformidad a que la escrituración del inmueble se realice por un cincuenta por ciento (50%) indiviso a favor de la Sra. María Teresa García.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.





Corresponde Expediente HCD 67/2020, 4112-7187/13



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

**ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-**

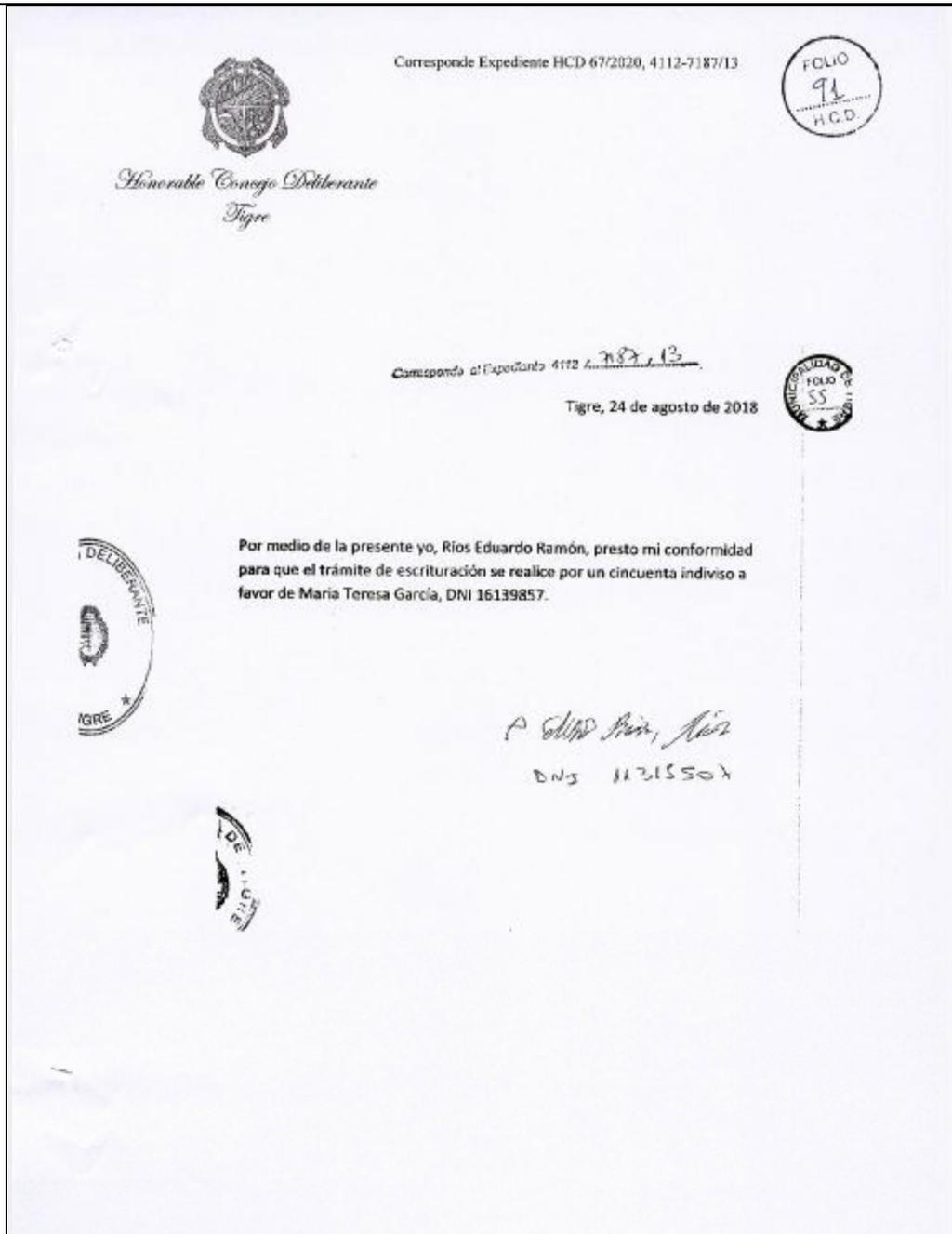
Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nagdi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3722/2020



ORDENANZA N° 3723/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3723 Dec 859	EXPT. 4112-0007193/2013; HCD-68/2020. Dónase a favor de los señores Ramona Beatriz Escalada, DNI 16.732.460, y Roberto Daniel Santana, DNI 17.311.523, el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 106 (Manzana E, Casa 28), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez.	V5 D6

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3723/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dónase a favor de los señores Ramona Beatriz Escalada, DNI 16.732.460, y Roberto Daniel Santana, DNI 17.311.523, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 106 (Manzana E, Casa 28), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2º.- Incorpórase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 51, 53 y 55 del expediente 4112-0007193/2013, con los RECONOCIMIENTOS suscriptos por los Sres. Emanuel Eliseo Santana, Daniela Belén Santana e Ignacio Esteban Monzón (grupo familiar conviviente) mediante el cual dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamar con relación a la escrituración del bien inmueble dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3723/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-7B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 859/20





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

Corresponde Expediente HCD 68/2020, 4112-7193/13



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a favor de los señores Ramona Beatriz Escalada, DNI 16.732.460, y Roberto Daniel Santana, DNI 17.311.523, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 106 (Manzana E, Casa 28), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 51, 53 y 55 del expediente 4112-0007193/2013, con los RECONOCIMIENTOS suscriptos por los Sres. Emanuel Eliseo Santana, Daniela Belén Santana e Ignacio Esteban Monzón (grupo familiar conviviente) mediante el cual dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamar con relación a la escrituración del bien inmueble dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.



Corresponde Expediente HCD 68/2020, 4112-7193/13

FOLIO
89
H.C.D.

*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Roselli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Navari
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3723/2020

Corresponde expediente N° 2193/2013



TIGRE
MUNICIPIO



RECONOCIMIENTO

El que suscribe EMANUEL ELISEO SANTANA, titular del D.N.I N° 41.577.449 domiciliado en la calle Brasil y San Martín S/N Manzana E, Casa 8, Benavidez Partido de Tigre, por la presente reconozco a Roberto Daniel Santana, DNI N° 17.311.523, y a Ramona Beatriz Escalada, DNI N° 16.732.460, como únicos poseedores del inmueble ubicado en la calle Brasil y San Martín S/N° Manzana E- Casa 8, Barrio Las Casitas, Benavidez, Partido de Tigre.

Dejando expresa constancia que no tengo nada que reclamar con relación a la escritura de este acto y que estoy plenamente de acuerdo que la misma se escribire a sus nombres, sobre el inmueble designado catastralmente como: como Circunscripción: III – Sección: C- Chacra 1- Mza.--- Parcela: 1- U.F. 106- Manifestando habitar en la finca en carácter de tenedor no habiendo efectuado nunca actos posesorios ni escritura a mi nombre. (Adjunto fotocopias de D.N.I.)

DE CONFORMIDAD

Tigre, 13 de noviembre de 2019

Firma. *Santana Emanuel*
Aclaración: SANTANA EMANUEL
D.N.I. N° 41.577.449





TIGRE
MUNICIPIO

Corresponde expediente N° 7193/2013



RECONOCIMIENTO

El que suscribe DANIELA BELEN SANTANA, titular del D.N.I N° 35.244.537 domiciliado en la calle Brasil y San Martín S/N Manzana E, Casa 8, Benavidez Partido de Tigre, por la presente reconozco a Roberto Daniel Santana, DNI N° 17.311.523, y a Ramona Beatriz Escalada, DNI N° 16.732.460, como únicos poseedores del inmueble ubicado en la calle Brasil y San Martín S/N° Manzana E- Casa 8, Barrio Las Casitas, Benavidez, Partido de Tigre.

Dejando expresa constancia que no tengo nada que reclamar con relación a la escritura de este acto y que estoy plenamente de acuerdo que la misma se escriba a sus nombres, sobre el inmueble designado catastralmente como: Corfo Circunscripción: III – Sección: C- Chacra 1- Mza.--- Parcela: 1- U.F. 106- Manifestando habitar en la finca en carácter de tenedor no habiendo efectuado nunca actos posesorios ni escritura a mi nombre. (Adjunto fotocopias de D.N.I.)

DE CONFORMIDAD

Tigre, 13 de noviembre de 2019

Firma: *Santana Daniela*
Aclaración: SANTANA- DANIELA
D.N.I. N° 35 244 537



Corresponde expediente N° 7193/2013



RECONOCIMIENTO

El que suscribe IGNACIO ESTEBAN MONZON, titular del D.N.I N° 33061193 domiciliado en la calle Brasil y San Martín S/N Manzana E, Casa 8, Benavidez Partido de Tigre, por la presente reconozco a Roberto Daniel Santana, DNI N° 17.311.523, y a Ramona Beatriz Escalada, DNI N°16.732.460, como únicos poseedores del inmueble ubicado en la calle Brasil y San Martín S/N° Manzana E- Casa 8, Barrio Las Casitas, Benavidez, Partido de Tigre.

Dejando expresa constancia que no tengo nada que reclamar con relación a la escritura de este acto y que estoy plenamente de acuerdo que la misma se escribire a sus nombres, sobre el inmueble designado catastralmente como: como Circunscripción: III – Sección: C- Chacra 1- Mza.--- Parcela: 1- U.F. 106- Manifestando habitar en la finca en carácter de tenedor no habiendo efectuado nunca actos posesorios ni escritura a mi nombre. (Adjunto fotocopias de D.N.I.)

DE CONFORMIDAD

Tigre, 13 de noviembre de 2019

Firma. Ignacio Esteban Monzon

Aclaración: Esteban Ignacio Monzon

D.N.I. N° 33061193



ORDENANZA N° 3724/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3724 Dec 860	EXpte. 4112-0007207/2013; HCD-69/2020. Dónase a favor de los señores Gisela Romina Orue, DNI 36.153.754 y Gabriel Alejandro Orue, DNI 11.482.220, el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 77 (Manzana F, Casa 30), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez.	V5 D6

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3724/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dónase a favor de los señores Gisela Romina Orue, DNI 36.153.754 y Gabriel Alejandro Orue, DNI 11.482.220, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 77 (Manzana F, Casa 30), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.

ARTICULO 2º.- Incorpórase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 21/22 del expediente 4112-0007207/2013, en la cual la Sra. Joana Elizabet Orue (hija y hermana de los solicitantes de la escrituración) presta conformidad a que el inmueble se escribure por el cincuenta por ciento (50%) indiviso a favor de los señores Gisela Romina Orue, DNI 36.153.754 y Gabriel Alejandro Orue, DNI 11.482.220.

ARTICULO 3º.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3724/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-11B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 860/20





Corresponde Expediente HCD 69/2020, 4112-7207/13



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a favor de los señores Gisela Romina Orue, DNI 36.153.754 y Gabriel Alejandro Orue, DNI 11.482.220, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 77 (Manzana F, Casa 30), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) indiviso a nombre de cada uno de ellos.



ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 21/22 del expediente 4112-0007207/2013, en la cual la Sra. Joana Elizabet Orue (hija y hermana de los solicitantes de la escrituración) presta conformidad a que el inmueble se escriture por el cincuenta por ciento (50%) indiviso a favor de los señores Gisela Romina Orue, DNI 36.153.754 y Gabriel Alejandro Orue, DNI 11.482.220.

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.



Corresponde Expediente HCD 69/2020, 4112-7207/13



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

**ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-**

D. Raúl Eduardo Pórtoli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Ward
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3724/2020

120
12/13

RECONOCIMIENTO



ORVE JOANA ELISABET, DNI 32 868 442 RECONOZCO
 A ORVE GISELA ROMINA, DNI 36 153 754 COMO
 UNICO DUEÑO Y POSEEDOR DE LA FINCA DE LA CALLE
Nº F. 454 30 Dº PASITAS DE LA LOCALIDAD
 DE GENAVINA PARTIDO DE TIGRE
 NOMENCLATURA CATASTRAL C. III - P. e C. Ch 1 - P. e 1 - U. F 77
 MANIFIESTO HABITAR EN LA FINCA EN CARÁCTER DE TENEDOR NO
 HABIENDO EFECTUADO NUNCA ACTOS POSESORIO EN MI NOMBRE
 QUE CONOZCO QUE EL MISMO GESTIONA ESCRITURA A SU
 FAVOR NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO
 A Agosto DE DE DOS MIL DIEZ 2012



Joana Orve
 JOANA ORVE
 DNI 32868442

3725/B

RECONOCIMIENTO

Orue Lorena Elisabet DNI. 32 868 442 RECONOZCO
 A... Orue Gabriela A. DNI. 11 482 220 COMO
 UNICO DUEÑO Y POSEEDOR DE LA FINCA DE LA CALLE
 N° F- 451 30 B° N° 451 30 DE LA LOCALIDAD
 DE Benavidez PARTIDO DE TIGRE
 NOMENCLATURA CATASTRAL Gr II - Se C - Ch 1 - Parcela 1 - U.F. 1
 MANIFIESTO HABITAR EN LA FINCA EN CARÁCTER DE TENEDOR NO
 HABIENDO EFECTUADO NUNCA ACTOS POSESORIOS EN MI NOMBRE.
 QUE CONOZCO QUE EL MISMO GESTIONA ESCRITURA A SU
 FAVOR NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO.
 DE 4 DE Agosto DE DOS MIL DIEZ 2020

Joana Orue
 JOANA ORUE
 DNI. 32868442

ORDENANZA N° 3725/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3725 Dec 861	EXPTE. 4112-0007213/2013; HCD-70/2020 Donase a favor de la Señora Rosa Nilda Agüero, DNI 10.766.736, el predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 149 (Manzana B, Casa 2), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.	V5 D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007213/2013; HCD-70/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3725/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Donase a favor de la Señora Rosa Nilda Agüero, DNI 10.766.736, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 149 (Manzana B, Casa 2), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.

ARTICULO 2º.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 8 del expediente 4112-0007213/2013, en la cual la Sra. Rosa Nilda Agüero manifiesta bajo juramento ser poseedora única del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-

ARTICULO 3º.- Declarase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3725/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665-9B
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 861/20

Corresponde Expediente HCD 70/2020, 4112-7213/2013

FOLIO
67
H.C.D.



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Donase a favor de la Señora Rosa Nilda Agüero, DNI 10.766.736, el predio propiedad privada municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 149 (Manzana B, Casa 2), Barrio Las Casitas, ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.

ARTICULO 2.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 8 del expediente 4112-0007213/2013, en la cual la Sra. Rosa Nilda Agüero manifiesta bajo juramento ser poseedora única del inmueble y que el porcentaje a escriturar seria del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-

ARTICULO 3.- Declárase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Corresponde Expediente HCD 70/2020, 4112-7213/2013



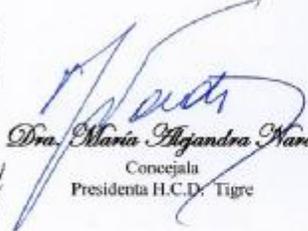
*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-


Dr. Raúl Eduardo Arellano
Secretario
H.C.D. Tigre




Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3725/2020

DECLARACION JURADA

3213/13

FOLIO 69 DE 8
H.C.D.

Porcentaje a escriturar: 100
Corresponde al Expediente 4112/13

AGUERO Rosa Nilda DNI N° 10.766.736,
nacido el 29/08/1953 declaro bajo juramento que como poseedor del
inmueble identificado catastralmente como Cir. III- Sección.....
Manzana B Parcela 2, poseo el 100%
(CIENTO por ciento) y manifiesto bajo
juramento que el porcentaje a escriturar a mi favor es del 100%
(CIENTO por ciento) del total de la parcela.

En la ciudad de Tigre, a los 23 días, del mes de Julio del año
2012.

Firma: Agüero, R.N.

Aclaración: Agüero Rosa Nilda

DNI N° 10766736

ORDENANZA N° 3726/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3726 Dec 862	EXpte. 4112-0010425/2013; HCD-71/2020. Donase a favor de la Señora Lucinda del Carmen Rivadaneira, DNI 14.235.346 el inmueble Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 10 (Manzana C-Casa 17) del Barrio "Las Casitas" de la Ciudad de Benavídez.	V5 D6

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3726/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Donase a favor de la Señora Lucinda del Carmen Rivadaneira, DNI 14.235.346 a raíz de la escrituración por la Ley 10.830 respecto del inmueble de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 10 (Manzana C-Casa 17) del Barrio “Las Casitas” de la Ciudad de Benavídez, en el porcentaje del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-

ARTICULO 2º.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 10 del Expediente 4112-10425/2013 en el cual la Señora Lucinda del Carmen Rivadaneira manifiesta bajo juramento ser poseedora única del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-

ARTICULO 3º.- Declarase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3726/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1665/10b
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 862/20



	Corresponde Expediente HCD 71/2020, 4112-10425/2013	
<i>Honorable Concejo Deliberante Tigre</i>		
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:		
<u>ORDENANZA</u>		
	ARTICULO 1.- Donase a favor de la Señora Lucinda del Carmen Rivadaneira, DNI 14.235.346 a raíz de la escrituración por la Ley 10.830 respecto del inmueble de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 10 (Manzana C-Casa 17) del Barrio "Las Casitas" de la Ciudad de Benavidez, en el porcentaje del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-	
	ARTICULO 2.- Incorporase como anexo de la presente copia digitalizada de fojas 10 del Expediente 4112-10425/2013 en el cual la Señora Lucinda del Carmen Rivadaneira manifiesta bajo juramento ser poseedora única del inmueble y que el porcentaje a escriturar sería del cien por ciento (100%) a su nombre del total de la parcela.-	
	ARTICULO 3.- Declarase de Interés Social la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.-	



Corresponde Expediente HCD 71/2020, 4112-10425/2013



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre



ORDENANZA 3726/2020

6/25/13

FOLIO 77 H.C.D. 10

DECLARACION JURADA

Porcentaje a escriturar

RIVADENEIRA Lucinda del CADMEJ DNI N° 14.235.346
 nacido el 03/09/1953 declaro bajo juramento que como poseedor del
 inmueble identificado catastralmente como Cir. III- Sección.....
 Manzana C Parcela 17A poseo el 100%
 (CIEU por ciento) y manifiesto bajo
 juramento que el porcentaje a escriturar a mi favor es del 100%
 (CIEU por ciento) del total de la parcela.

En la ciudad de Tigre, a los 31 días, del mes de Julio del año
 2012.

Cir III - Sect. C - Ch 7 - Parcela UF=10

Firma: *Rivadeneira*

Aclaración: *Lucinda Rivadeneira*

DNI N°: *DNI 14.235346*



ORDENANZA N° 3727/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3727 Dec 863	EXpte. HCD-62/2020 Declarase la Emergencia Turística en el Partido de Tigre por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el Departamento Ejecutivo por el mismo término por única vez.	T15 T16

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3727/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Declarase la Emergencia Turística en el Partido de Tigre por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el Departamento Ejecutivo por el mismo término por única vez.-

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo en coordinación con la Agencia de Turismo y Ambiente reglamentará la presente Ordenanza y otorgara los beneficios que determine teniendo en cuenta los territorios dentro del Distrito cuyo ingreso principal es el turismo en todas sus variantes.-

ARTÍCULO 3.- Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires beneficios temporarios para aquellos prestadores turísticos dentro del Partido de Tigre tales como:

- a) Prorroga del vencimiento o exención de pago de impuestos y tasas provinciales por un plazo de noventa (90) días posteriores a la finalización de la emergencia turística.
- b) Suspensión de los juicios de ejecución por parte del ente recaudador de la provincia de Buenos Aires y/u otros organismos provinciales.
- c) Facilitaciones en la tramitación de créditos de emergencia que disponga la banca de la Provincia.

ARTICULO 4.- Bríndese apoyo técnico través del área municipal pertinente a aquellos prestadores turísticos dentro del Distrito en la gestión de créditos en

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3727/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2047
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 863/20





Corresponde Expediente HCD 62/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

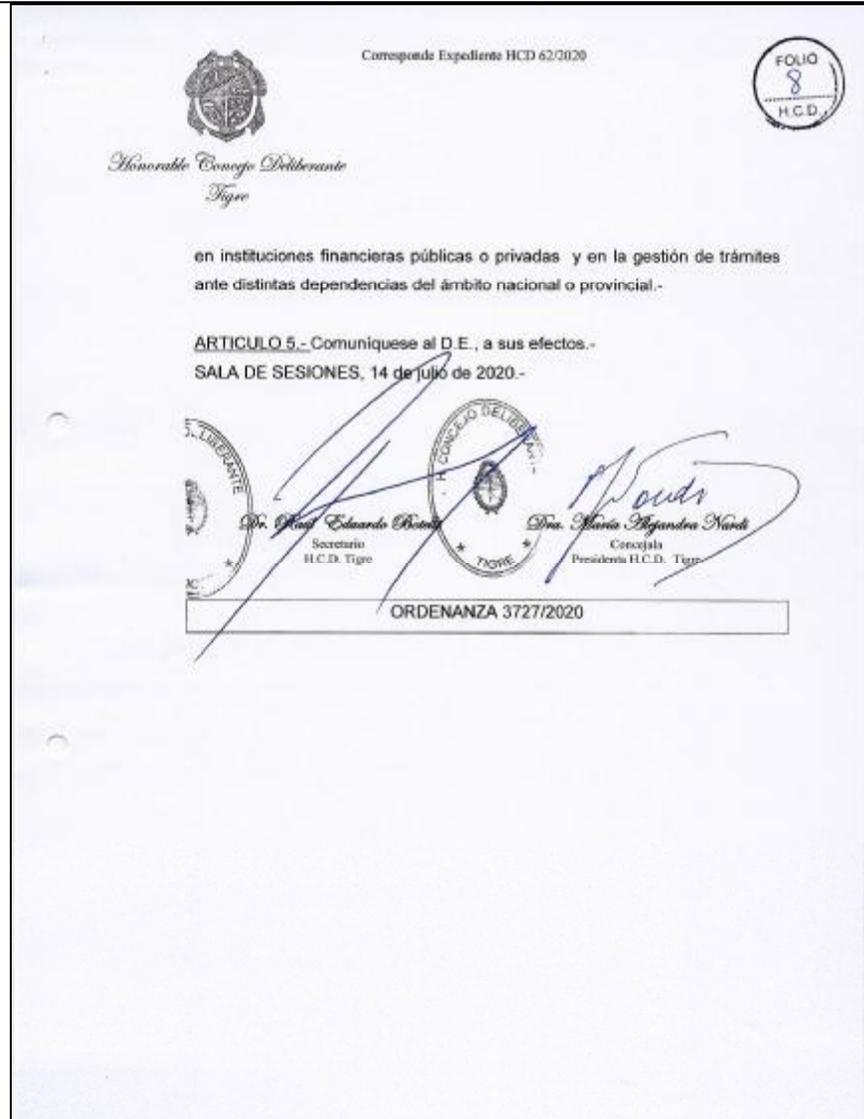
ARTICULO 1.- Declárase la Emergencia Turística en el Partido de Tigre por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el Departamento Ejecutivo por el mismo término por única vez.-

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo en coordinación con la Agencia de Turismo y Ambiente reglamentará la presente Ordenanza y otorgará los beneficios que determine teniendo en cuenta los territorios dentro del Distrito cuyo ingreso principal es el turismo en todas sus variantes.-

ARTÍCULO 3.- Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires beneficios temporarios para aquellos prestadores turísticos dentro del Partido de Tigre tales como:

- a) Prorroga del vencimiento o exención de pago de impuestos y tasas provinciales por un plazo de noventa (90) días posteriores a la finalización de la emergencia turística.
- b) Suspensión de los juicios de ejecución por parte del ente recaudador de la provincia de Buenos Aires y/u otros organismos provinciales.
- c) Facilidades en la tramitación de créditos de emergencia que disponga la banca de la Provincia.

ARTICULO 4.- Bríndese apoyo técnico través del área municipal pertinente a aquellos prestadores turísticos dentro del Distrito en la gestión de créditos



ORDENANZA N° 3728/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3728 Dec 864	<p>EXpte. HCD-60/2020. Declarase de Interés Público Municipal las obras del Plan Director de la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) en el ámbito del Partido de Tigre.-</p> <p>Exímase a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) y sus terceros contratistas de las obligaciones fiscales que se regulan en el Título II de la Ordenanza N° 3699/19 y en las ordenanzas sobre materia tributaria que se sancionen en el futuro.</p> <p>Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que correspondieren con el fin de realizar las obras publicas previstas en el artículo anterior.</p>	<p>V5 S6 T16 V1 E5 C7 U1 O5</p>

CORRESPONDE EXPTE. HCD-60/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3728/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Público Municipal las obras del Plan Director de la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) en el ámbito del Partido de Tigre.-

ARTICULO 2.- Exímase a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) y sus terceros contratistas de las obligaciones fiscales que se regulan en el Título II de la Ordenanza Nº 3699/19 y en las ordenanzas sobre materia tributaria que se sancionen en el futuro por la proyección, implementación y ejecución de los trabajos y obras para instalar, modificar y/o reparar redes de agua y cloacas con el fin de mejorar y/o ampliar la capacidad de prestación del servicio público que utilizare los espacios de dominio público municipal.

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que correspondieren con el fin de realizar las obras públicas previstas en el artículo anterior.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3728/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2048
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 864/20





Corresponde Expediente HCD 60/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Público Municipal las obras del Plan Director de la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) en el ámbito del Partido de Tigre.-

ARTICULO 2.- Exímase a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) y sus terceros contratistas de las obligaciones fiscales que se regulan en el Título II de la Ordenanza Nº 3699/19 y en las ordenanzas sobre materia tributaria que se sancionen en el futuro por la proyección, implementación y ejecución de los trabajos y obras para instalar, modificar y/o reparar redes de agua y cloacas con el fin de mejorar y/o ampliar la capacidad de prestación del servicio público que utilizare los espacios de dominio público municipal.

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que correspondieren con el fin de realizar las obras publicas previstas en el artículo anterior.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3728/2020

ORDENANZA Nº 3729/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3729 Dec 865	EXPTE. HCD-51/2020 Declarase de Interés Municipal al Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional del Delta.	O1 S1

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3729/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional del Delta.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3729/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2049
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 865/20





Corresponde Expediente HCD 51/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Municipal al Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional del Delta.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre





Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3729/2020

ORDENANZA Nº 3730/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Ord 3730 Dec 866	EXPTE. HCD-75/2019; HCD-92/2019: HCD-4/2020 Dispónese el día 27 de mayo de cada año como el “Día de la Prevención de la Violencia en el noviazgo”.	01

CORRESPONDE EXPTE. HCD-75/2019; HCD-92/2019: HCD-4/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3730/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el día 27 de mayo de cada año como el “Día de la Prevención de la Violencia en el noviazgo”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3730/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2050
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 866/20





Corresponde Expediente HCD 75/2019, HCD 92/2019 y HCD 14/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dispónese el día 27 de mayo de cada año como el "Día de la Prevención de la Violencia en el noviazgo".-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3730/2020

RESOLUCIÓN Nº 1385/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
04-08-2020	Res 1385	<p>Prorróguese hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia del Plan de facilidades de pago establecido por la Resolución 853/20, con la siguiente modificación:</p> <p>Modificase el Artículo 2 de la Resolución 853/20, el que quedará redactado conforme al siguiente texto: " Podrán incluirse en el presente plan todos aquellos tributos cuyos vencimientos operen hasta el 30 de septiembre de 2020"</p>	T16 S1



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 4 de agosto de 2020

VISTO:

Los Artículos 52 de la Ordenanza 3699/19, 99 y ss. de la Ordenanza 3700/19 y Resolución 853/20 y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación epidemiológica producida por el Coronavirus Covid-19 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido por el Gobierno Nacional, el cual instaura un "Aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que dicho aislamiento social, genera que los comercios del Partido no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera normal y habitual, lo que motivó la necesidad de establecer un plan de facilidades de pago para las obligaciones tributarias de índole comercial, establecido mediante la Resolución 853/20.

Que dicho plan de facilidades contaba con un plazo de vigencia, por prórrogas establecidas mediante Resoluciones 938/20 y 1095/20, hasta el 31 de julio de 2020 e inclusión de obligaciones tributarias hasta la fecha antes mencionada, y dado que actualmente no se han restablecido las condiciones normales de actividad comercial, resultaría necesario prorrogar dicho plazo de vigencia e inclusión de obligaciones.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante los Decretos N° 759/20 y 803/20.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

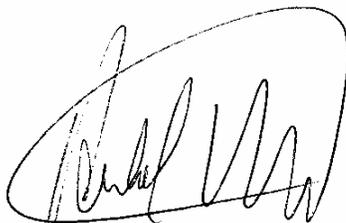
ARTÍCULO 1.- Prorróguese hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia del Plan de facilidades de pago establecido por la Resolución 853/20, con la modificación introducida por el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2.- Modificase el Artículo 2° de la Resolución N° 853/20, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO 2.- Podrán incluirse en el presente plan todos aquellos tributos cuyos vencimientos operen hasta el 30 de septiembre de 2020”

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal. Dese amplia difusión. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúmplase por la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, dependiente de la Secretaria General y de Economía. -

AGM
Rp
0720



Cr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1385

RESOLUCIÓN N° 1450/20

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-08-2020	Res 1450	Prorróguese hasta el 31 de agosto de 2020, la fecha de pago por el Hecho Imponible del Artículo 221 de la Ordenanza Fiscal N° 3699/19. Establécese en un doce con sesenta por ciento (12,60%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes establecidos en el Artículo 40 inciso B.a), de la Ordenanza Impositiva vigente y en un quince con cincuenta por ciento (15.50%) para los contribuyentes del inciso. B.b) del	T16 S1

		mencionado Artículo; siempre que su cancelación se produzca dentro de los plazos previstos para el primer vencimiento, fijado por el Art. 1 ro. de la presente Resolución.	
--	--	--	--



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 10 de agosto de 2020.-

VISTO:

Los artículos 221 de la Ordenanza N° 3699/19, Ord. Fiscal vigente y el Art. 40 inc. B) de la Ordenanza N°3700/19, Ord. Impositiva Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tigre, ha adherido al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus normas complementarias, establecidas por el Gobierno Nacional, con respecto a la situación epidemiológica producida por el Coronavirus-COVID-19.

Dicho Decreto establece un "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual genera que los contribuyentes no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera normal y habitual, generando distorsiones en la cadena de pagos.

Que la Ordenanza Fiscal 3699/19 Artículo 44 último párrafo, faculta a la Autoridad de aplicación a prorrogar los plazos establecidos y determinar nuevas fechas de vencimiento, así como también el Artículo 44 de la Ordenanza 3699/19, delega la potestad de fijar descuentos sobre el monto de los gravámenes para aquellos contribuyentes que abonen en término sus obligaciones.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación de funciones efectuada mediante los Decretos N° 759/20 y 803/20.

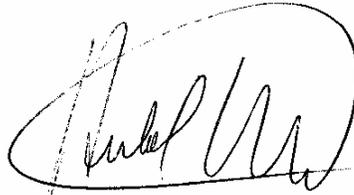
Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Prorróguese hasta el 31 de agosto de 2020, la fecha de pago establecida para los contribuyentes alcanzados por el Hecho Imponible del Artículo 221 de la Ordenanza fiscal N° 3699/19.

ARTICULO 2.- Establécese en un doce con sesenta por ciento (12,60%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes establecidos en el Artículo 40 inciso B.a), de la Ordenanza Impositiva vigente y en un quince con cincuenta por ciento (15.50%) para los contribuyentes del inciso B.b) del mencionado Artículo; siempre que su cancelación se produzca dentro de los plazos previstos para el primer vencimiento, fijado por el Art. 1ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas, Dese amplia difusión, Cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.



Cr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1450



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 832
Secretaría de Gobierno